

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.0128 - 2026
30 de abril de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/113-2025 del 27 de noviembre de 2025, en contra del buque **COOL GIRL**, cuyo propietario es la sociedad denominada **DAYLIGHT SHIPPING, S.A.**, se dictó Resolución de Admisión de Pruebas, con fecha del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI/No.0005-2026
29 de abril de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas aducidas por la firma legal INTERMARITIME LEGAL SERVICES, en representación del buque **COOL GIRL**.

1. Correo de 20 de octubre de 2025, enviado a la ARAP, en el que se informa de la cancelación del registro de la nave COOL GIRL.
2. Copia del Deletion Certificate de la cancelación de registro No. 51116-20-C, de la nave COOL GIRL.
3. Copia de Certificado de Inscripción del asiento 5038, tomo 2025, de la cancelación del registro de la nave COOL GIRL.
4. Certificado de NO INSCRIPCIÓN de la nave COOL GIRL, que confirma que la nave no se encuentra registrada en el Registro público de AMP.
5. Certificado de Registro de la nave COOL GIRL.
6. Correo de 9 de julio entre el capitán de la nave COOL GIRL y los operadores de la nave.

SEGUNDO: Manifiestar que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y que será concedido en efecto devolutivo.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LICDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 30 de abril de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.



Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

en Panamá, 30 de abril

de 2026 siendo las 8:00

de la AM

Colé



Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

en Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las ____

de la ____

Firma


LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

